

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

114

ALCORCÓN NÚMERO 1

EDICTO

Doña Ana Isabel García García, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 147 de 2010 se ha dictado sentencia en fecha 7 de julio de 2010, cuyo encabezamiento, hechos probados y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Alcorcón, a 7 de julio de 2010.—Vistos por la magistrada-juez sustituta del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón, ilustrísima señora doña María Rosa Rodríguez Jackson, los presentes autos de juicio de faltas registrados con el número 147 de 2010, por una presunta falta de estafa/hurto, y en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; don Juan José Viejo Mora, como denunciante; estación de servicio “Campodón, Sociedad Limitada”, como perjudicada, y don Félix García Veiga, en concepto de denunciado.

Hechos probados:

Que el día 16 de mayo de 2010, sobre las trece y veinte horas, en la estación de servicio “Campodón, Sociedad Limitada”, sita en la carretera M-506, kilómetro 4,900, de este partido judicial, don Félix García Veiga, quien venía conduciendo su vehículo “Citroën” Xantia, matrícula M-5381-OL, repostó 41,60 litros de gasolina sin plomo 95, por importe de 50 euros, abandonando la gasolinera sin abonar su importe.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Félix García Veiga, como autor de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de multa de cuarenta y cinco días, con una cuota diaria de 15 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, en caso de impago voluntario o por vía de apremio, y a que indemnice a la estación de servicio “Campodón, Sociedad Limitada”, en la cantidad de 50 euros, condenándole, asimismo, al abono de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que será conocido por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid y que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente cabe recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Félix García Veiga, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 2 de diciembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/2.209/11)